MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 150

Santa Fe, 20 ABR 2023

VISTO:

El Expediente Nº FG-000196/2023 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se propicia la designación de un Fiscal Regional interino para la 5ta. Circunscripción Judicial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en dicha ley.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de esa misma norma, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento.

Que el MPA es un órgano con autonomía funcional administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que según lo establecido en el artículo 11, inc. 3 de la ley 13.013, el Ministerio Público de la Acusación es único para toda la Provincia; en la actuación de cada uno de sus funcionarios estará plenamente representado.

Que el articulo 16 de la ley orgánica del MPA, prevé las funciones y atribuciones del Fiscal General, entre las que se encuentran las de realizar traslados, conceder licencias y aplicar sanciones a los miembros del MPA, como así también, la de organizar la estructura administrativa de las distintas unidades fiscales y de los órganos de apoyo, que no pertenezcan a la órbita exclusiva de una Fiscalía Regional.

Que, mediante Decreto Provincial N.º 700 del 14 de abril de 2023, fui designada para ocupar el cargo de Fiscal General, habiendo prestado juramento ante la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, el 20.4.2023.

Que, por Decreto Provincial N.º 676/17, se designó al Dr. Diego F. Vigo como Fiscal Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, asumiendo formalmente las funciones correspondientes al cargo el 20.4.2017.

Que el artículo 17 de la ley 13.013 establece que los fiscales regionales duran en su cargo seis años. En consecuencia, el pasado 19 de abril el Dr. Vigo cesó en sus funciones como fiscal regional por el período que fue designado, encontrándose a la fecha, vacante el cargo y, a su vez, pendiente de resolución el proceso de selección para la designación de quien habrá de ocupar dicho cargo para el período siguiente.

Que el penúltimo párrafo del artículo 17 de la ley 13.013, dispone que en caso de ausencia o impedimento definitivo o cese del período para el que fue designado sin que se hubiese designado un nuevo fiscal regional, será reemplazado por el fiscal de la circunscripción que interinamente designe la Fiscal General, hasta tanto se efectúe la correspondiente designación.

Que recientemente el Gobernador de la Provincia envió a la legislatura el pliego de un fiscal de dicha Circunscripción Judicial y que esta situación debería resolverse en algún sentido dentro de los próximos 30 días.

Que tampoco podemos desconocer que en dicha concurso hay interés de otra fiscal de la misma Circunscripción Judicial.

Que ante la situación de vacancia actual respecto al órgano de dirección de la Fiscalía Regional N.º 5 y con el objeto de no afectar la transparencia del proceso concursal en trámite y evitar cualquier colisión de intereses con quienes se encuentran cumpliendo funciones en el ámbito de dicha fiscalía regional, resulta conveniente y adecuado designar a un órgano ajeno a dicha Circunscripción Judicial para el ejercicio de las funciones de fiscal regional de manera interina.

Que si bien la situación que nos ocupa es particular excepcional y transitoria, el MPA cuenta con un antecedente similar, vinculado a la designación de fiscal regional de otra Circunscripción Judicial para asumir también transitoriamente las funciones (Resolución FG N.º 10/2011).

Que en virtud de lo expuesto, conforme a la facultades conferidas por la ley 13.013 y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta pertinente designar al Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Jorge A. Nessier, para ejercer interinamente las

funciones de fiscal regional de la 5ta. Circunscripción Judicial.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese al Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Jorge A. Nessier, a cargo interinamente de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.-

DRA. MARÍA CECILIA VERNICIA
FISCAL GENERAL